

Anexo al artículo 35 Inciso b)

Anexo según Decreto 690/16 (BO 17/05/2016)

Autoridad Competente para aprobar gastos	Monto representado en módulos
Jefe/a de Gabinete de Ministros para todas las jurisdicciones o máximas autoridades de los organismos descentralizados.	Cuando se supere el importe que represente CIENTO MIL MÓDULOS (M 100.000).
Ministro/a, funcionarios/as con rango y categoría de Ministros/as, Secretario/a General de la Presidencia de la Nación, dentro de sus jurisdicciones o máximas autoridades de los organismos descentralizados.	Hasta el importe que represente CIENTO MIL MÓDULOS (M 100.000).
Secretarios/as de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Secretarios/as de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretarios/as Ministeriales o funcionarios/as de nivel equivalente.	Hasta el importe que represente CINCUENTA MÓDULOS (M 50.000).
Subsecretario/as de cada área o funcionario/as de nivel equivalente.	Hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).
Directores/as Nacionales, Directores/as Generales o funcionarios/as de nivel equivalente.	Hasta el importe que represente TRES MIL MÓDULOS (M 3.000).
Funcionarios/as en quienes se delegue la facultad.	Hasta el importe que represente MIL MÓDULOS (M 1.000).